

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Sexagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Johannesburgo (Sudáfrica), 23 de septiembre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especies

Afromosia (*Pericopsis elata*)

INFORME DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

El presente documento ha sido presentado por la República Democrática del Congo*.

Introducción

En la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, Ginebra, 11-15 de enero de 2016), la Secretaría presentó un informe sobre la aplicación del Artículo XIII por la República Democrática del Congo. Tras el examen de ese informe, que figura en el documento SC66 Doc. 28, se formularon recomendaciones dirigidas a la República Democrática del Congo, con miras a que presente un informe sobre su aplicación en la 67ª reunión del Comité Permanente.

No obstante, el Comité Permanente había separado la cuestión de *Pericopsis elata* del examen de la aplicación del Artículo XIII de la Convención. Por esa razón, la cuestión relativa a *Pericopsis elata* se abordó en el documento SC66 Doc. 43, que había sido preparado por el Grupo de trabajo sobre afromosia en relación con el punto 43 del orden del día sometido a petición del Comité Permanente, en su séptima sesión. Las recomendaciones figuran en el documento SC66 Com. 14 (Rev. by Sec.).

El presente documento, que es un informe detallado de la aplicación de las recomendaciones relativas a *Pericopsis elata*, contenidas en el documento SC66 Com. 14 (Rev. by Sec.), por la República Democrática del Congo, se remite a la consideración de la 67ª reunión del Comité Permanente. Consta de los siguientes elementos:

- a) En lo que respecta a la gestión de los remanentes de madera recolectada en 2014 y 2015, así como a los cupos de exportación del año 2016; y
 - b) En lo que respecta al estado de aplicación de las medidas presentadas en el informe sobre el dictamen de extracción no perjudicial (DENP) (documento PC22 Doc.12.1).
- a) En lo que respecta a la gestión de los remanentes de madera recolectada en 2014 y 2015, así como a los cupos de exportación del año 2016**

La República Democrática del Congo ha tomado todas las disposiciones para respetar la recomendación formulada en la 66ª reunión del Comité Permanente, según la cual disponía hasta el 31 de octubre de 2016 para exportar las existencias de *Pericopsis elata* (afromosia) correspondientes a 19.000 m³ (equivalente a madera en rollo), recolectadas en 2014 y 2015 y que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 20 y 21 de la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), la exportación de esas

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

existencias se autorizaba excepcionalmente como cupo de exportación de 2015 (31.905 m³, equivalente a madera en rollo). Se ha informado a las autoridades de la CITES a nivel nacional, las explotaciones forestales y las demás partes interesadas de la aplicabilidad de esta recomendación.

No obstante, la República Democrática del Congo ha lamentado la publicación tardía en el sitio web de la CITES del documento SC66 Com. 14 (Rev. by Sec.) y del cupo de exportación revisado para 2016, que tuvo lugar solamente en junio de 2016.

Sin embargo, se respetan los cupos de exportación, que ya no se establecen según el antiguo sistema de la base de la tala de madera, sino en función de los inventarios y los planes de ordenación de las concesiones forestales de los operadores validados. Los permisos de exportación solo se emiten si los operadores están dispuestos a exportar la madera fuera de la República Democrática del Congo.

b) En lo que respecta al estado de aplicación de las medidas presentadas en el informe sobre el dictamen de extracción no perjudicial (DENP) (documento PC22 Doc.12.1)

La República Democrática del Congo se ha comprometido a aplicar las medidas presentadas en el informe sobre el DENP (documento PC22 Doc.12.1), a saber:

- El seguimiento y la gestión de los volúmenes recolectados y exportados;
- La conversión sistemática de los volúmenes de productos transformados en volumen de madera en rollo.

b.1. El seguimiento y la gestión de los volúmenes recolectados y exportados

Con el apoyo del Proyecto de gestión sostenible de los bosques (AGEDUFOR), la República Democrática del Congo ha desarrollado un sistema de información (base de datos) que ayuda a realizar el seguimiento de las exportaciones de los remanentes del cupo de 2014-2015 por una parte, y de las explotaciones y exportaciones del cupo de 2016 por otra.

Este sistema de seguimiento permite incrementar la transparencia de las operaciones, verificar el origen legal de la madera comercializada y controlar y supervisar la utilización de los cupos. Registra, en un cuadro Excel, los datos importantes, concretamente, el número de contrato de la concesión forestal, la empresa, el año del cupo, el número del permiso de exportación CITES, la lista de productos, el volumen, el volumen equivalente de trozas, el volumen exportado, la fecha de emisión del permiso CITES, la fecha de exportación, el país importador, las observaciones eventuales (véase el cuadro en Anexo).

Además, facilita el intercambio transparente de información entre los departamentos del Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible concernidos (Departamento de Inventarios y Ordenación Forestales, Departamento de Ordenación Forestal, Departamento de Conservación de la Naturaleza, Departamento de Control y Verificación Interna) en el funcionamiento de esta base de datos que ayuda a la Autoridad Administrativa a disponer de datos informatizados y emitir así los permisos de exportación en debida forma y preparar informes realistas.

b.2. La conversión sistemática de los volúmenes de productos transformados en volumen de madera en rollo

Los Servicios Forestales del Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Desarrollo Sostenible, han realizado y validado un estudio preliminar a fin de definir el índice de conversión en equivalente de madera en rollo. Se ha estimado ese índice en un 48 por ciento considerando el valioso valor de la especie y los esfuerzos desplegados por los operadores para recuperar prácticamente el máximo de la madera talada por la segunda y tercera transformación (véase nota en Anexo).

La República Democrática del Congo ha hecho progresos en su proceso de realización de inventarios y planes de ordenación de las concesiones forestales que han conducido, tras su control y verificación, a la validación de tres planes de ordenación y dos inventarios de ordenación por los Servicios competentes del Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y

Desarrollo Sostenible, así como a la actualización del cupo de exportación de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el informe sobre los DENP.

A título informativo, el cupo de exportación de *Pericopsis elata* de la República Democrática del Congo ha pasado sucesivamente de 23.239 m³ (cupo DENP de 2015) a 31.905 m³ (cupo DENP 2015 actualizado que ha permanecido largo tiempo sin que se notificara a las Partes hasta la 66ª reunión del Comité Permanente), luego a 49.356 m³ (cupo DENP de 2016), como consecuencia de la evolución registrada en el proceso de inventarios y de planes de ordenación de las concesiones forestales situadas en el área de distribución de la especie (véase el cuadro en Anexo).

Conclusión

La República Democrática del Congo estima que ha respondido a las recomendaciones que se le habían formulado en la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, Ginebra, 11-15 de enero de 2016) sobre *Pericopsis elata*. Está dispuesta a cooperar con la Secretaría para aportar elementos complementarios en caso necesario.